



Módulo VII

Asociaciones

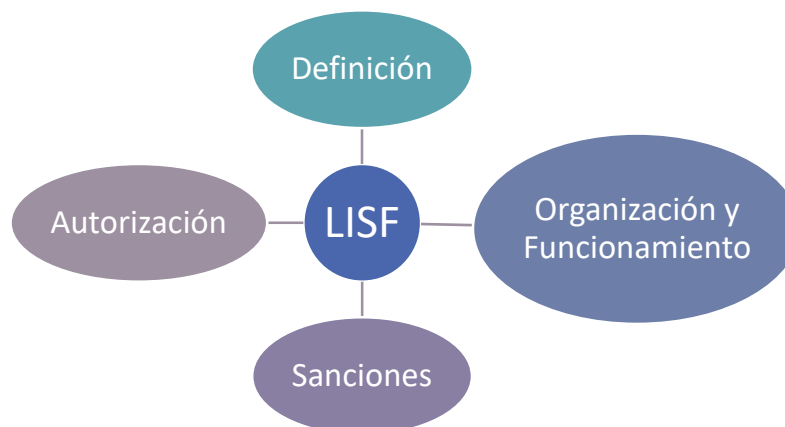


Asociaciones

El Sector de Seguros (Aseguradoras, Ajustadores, Agentes de Seguros) requieren de grupos que los representen ante las **autoridades** para apoyar al mejor diseño y aplicación de un marco regulatorio eficaz y, en su caso defender sus legítimos intereses; así como ante **diversos organismos** para el estudio, investigación, difusión e intercambio de información relativa a mercados, productos, siniestros, eventos catastróficos, impacto social y otros rubros relacionados con las actividades propias de su sector.

Es por ello que se han creado, obedeciendo el marco jurídico, una serie de Organizaciones y Asociaciones que representan a diferentes sectores del medio. Así, existen las que representan a las aseguradoras, a los agentes de seguros, a los ajustadores de daños, a los promotores, entre otras.

La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en sus artículos 114 al 117, definen lo que se considera como asociaciones o sociedades gremiales, la forma de organizarse, los requisitos para su autorización y funcionamiento, así como las sanciones a que se hagan acreedoras, respectivamente.



Así, la LISF establece que dichas organizaciones podrán ser de diversos tipos en función de las actividades que realicen sus agremiados.

Definición.- Tendrán el carácter de organizaciones aseguradoras las asociaciones o sociedades gremiales de Instituciones que, previa solicitud, sean reconocidas con tal carácter por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con el acuerdo de su Junta de Gobierno.

Organización y Funcionamiento.- Las asociaciones podrán emitir normas relativas a:

I. El ingreso, exclusión y separación de sus agremiados;



- II. Las políticas y lineamientos de sus agremiados en relación a los clientes, en la contratación de sus servicios;
- III. La revelación al público de información distinta o adicional a la señalada en la LISF;
- IV. Las políticas y lineamientos de conducta de sus agremiados respecto a los sanos usos y prácticas en materia de seguros (honestidad, veracidad, oportunidad);
- V. Los requisitos de calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio;
- VI. Eficiencia y transparencia en las actividades de seguros;
- VII. Adopción de normas y la verificación de su cumplimiento;
- VIII. Medidas disciplinarias y correctivas que se aplicarán a sus agremiados en caso de incumplimiento, así como el procedimiento para hacerlas efectivas, y
- IX. Los usos y prácticas en materia de seguros.

Las asociaciones podrán llevar a cabo certificaciones de capacidad técnica y del cumplimiento de sus normas a sus agremiados y de su personal, así como de sus apoderados, cuando así lo prevean sus estatutos.



Para otorgar dichas certificaciones, las organizaciones aseguradoras deberán llevar a cabo evaluaciones periódicas a sus agremiados.

Cuando de los resultados de las evaluaciones conlleven infracciones administrativas o delitos, deberá informar de ello a la Comisión.

Asimismo, dichas organizaciones deberán llevar un registro de las medidas correctivas y disciplinarias que apliquen a las personas certificadas por ellos, el cual estará a disposición de la propia Comisión.



Autorización.- La Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF), en su Título 37, Capítulo 37.1, disposiciones 37.1.1 al 37.1.3, establece los requisitos para que la CNSF otorgue el reconocimiento a las asociaciones o sociedades gremiales, así como de las demás personas participantes en la actividad aseguradora, las cuales deberán presentar ante la misma una solicitud acompañando la documentación que a continuación se señala:

Tabla No.1 Reconocimiento de la CNSF a las Asociaciones.

Requisitos
Documentación
I. Escritura constitutiva o proyecto de estatutos sociales;
II. Relación de los agremiados;
III. Documento en el que se describa la organización y funcionamiento interno en materia de autorregulación, el cual deberá contener, los siguientes aspectos:
<ul style="list-style-type: none">• Los requisitos y procedimientos de ingreso, exclusión y separación de sus agremiados;• Los derechos y obligaciones de sus agremiados;• Las funciones específicas de autorregulación que pretendan desarrollar;• El procedimiento de representación y participación de sus agremiados en las sesiones del consejo directivo y comités;• El procedimiento para la adopción de normas de autorregulación;• Las medidas disciplinarias y correctivas que se aplicarán a sus agremiados en caso de incumplimiento a las normas de autorregulación impuestas, así como el procedimiento para hacerlas efectivas;• Los procedimientos para prevenir y resolver los conflictos de intereses que se presenten entre sus agremiados y la propia organización aseguradora;• Los mecanismos para garantizar que las políticas y lineamientos de conducta y se apeguen a las normas de autorregulación, así como a los sanos usos y prácticas en materia de seguros;• Los procedimientos para las certificaciones de capacidad técnica de sus agremiados y de los directivos y empleados de éstos, así como de sus apoderados, y• Los mecanismos a emplear para hacer constar la honorabilidad y cerciorarse del historial crediticio satisfactorio de sus agremiados y de su personal, así como de sus apoderados, y
IV. Procedimiento para verificar la actuación de sus agremiados.



Las asociaciones o sociedades gremiales que pretendan obtener el reconocimiento de la Comisión como organizaciones aseguradoras, deberán contar con la capacidad necesaria para:

I. Verificar que las actividades de sus agremiados, de los directivos y empleados, así como de sus apoderados, se ajusten a las normas de autorregulación que emitan;

II. Integrar sus órganos de administración, comités y grupos de trabajo vinculados a la actividad autorregulatoria con personas que cuenten con capacidad, experiencia profesional y técnica, para llevar a cabo de manera eficiente su función y que, además, se conduzcan con independencia;

III. Hacer del conocimiento de la Comisión las infracciones graves a las normas de autorregulación que emitan;

IV. Hacer del conocimiento de la Comisión las irregularidades que detecten respecto de la actuación de sus agremiados, de los directivos y empleados, así como de sus apoderados, y

V. Proporcionar a la Comisión la información y documentación relacionada con el ejercicio de sus funciones autorregulatorias.

Sanciones.- La Comisión tendrá facultades para:





Asociación de Instituciones de Seguros y Fianzas AMIS.

Su principal objetivo es promover el desarrollo de la industria aseguradora, representar sus intereses ante autoridades del sector público, privado y social, así como proporcionar apoyo técnico a las instituciones asociadas.

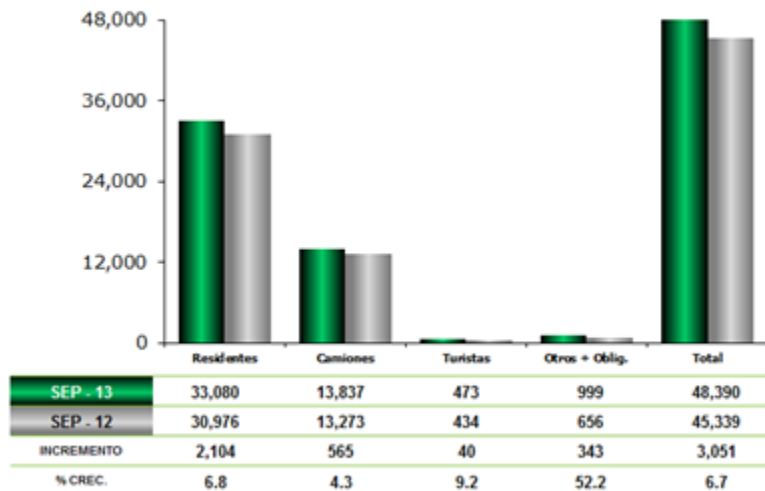
AMIS es socio fundador el Consejo Coordinador Empresarial CCE y miembro activo de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros FIDES.

Dentro de sus actividades se encuentran:

- Actualizaciones estadísticas para los diferentes ramos.
- Estudio y análisis de los más recientes cambios en la legislación y su impacto en el medio asegurador.
- Estudios de referencia para la elaboración de Notas Técnicas en todos los ramos.
- Concursos para el público en general sobre educación financiera.
- Difusión de temas de educación financiera relativa a seguros.
- Reportes del comportamiento y resultados del sector asegurador.

Ejemplo de un reporte del trimestre Julio - Sept. 2013 vs. 2012 relativo a primas suscritas el ramo de automóviles:

Primas Directas de Automóviles (Millones de pesos)





- ✓ En el caso de Automóviles se tuvo un crecimiento en términos nominales del 6.7%, presentando un ligero freno en su crecimiento respecto a lo presentado durante el año pasado, donde se observaron crecimientos por arriba del 15%. Incluso, durante todo el año se ha presentado un crecimiento menor al 9%, contrario a lo mostrado en los últimos años.
- ✓ La venta de seguros para camiones y automóviles turistas, tuvo una disminución en conjunto de casi 15 puntos porcentuales con respecto al tercer trimestre del 2012, la cual ha sido una constante durante 2013.
- ✓ La venta de vehículos nuevos al mercado interno se incrementó en un 7.6% con respecto al mismo periodo del año 2012. (incluye subcompactos, compactos, de lujo, deportivos, usos múltiples, camiones ligeros y pesados). Es importante destacar que se presentó un crecimiento del 12.2% en los créditos para la adquisición de vehículos ligeros a septiembre de 2013.

Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas AMASFAC.

La Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas, AC, se constituyó el 6 de septiembre de 1958, con el objetivo de contribuir al profesionalismo del Agente de Seguros y Fianzas.



Dentro de sus actividades se encuentran:

- Programas y concursos orientados a generar la cultura del seguro.





La Semana Nacional de la Previsión y Responsabilidad es un evento anual, organizado por la Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas A.C. (AMASFAC) que se celebra durante la primera semana de octubre y está dirigido a niños de 4º, 5º y 6º de primaria.

Durante la semana que se festeja, muchos Agentes de Seguros Asociados de AMASFAC de todo el país, se ofrecen como voluntarios para llevar un mensaje cuyo principal contenido es la importancia de ser previsor y ser responsable con uno mismo, con la familia, con la sociedad y con el medio ambiente. Todos los niños que participan reciben material elaborado por expertos y son invitados a participar en el concurso de dibujo.

A través de todos estos años, se ha llevado la campaña a más de 1'630,111 alumnos.



- Participación con organismos internacionales.

AMASFAC es parte integrante del Consejo Directivo de la Confederación Panamericana de Productores de Seguros (COPAPROSE) y sus representantes forman parte del Consejo de Administración de la Federación Internacional de Intermediarios de Seguros (WFII).



A través de su presencia en estos organismos internacionales, comparten información y conocimientos que sirven y ayudan a los agentes miembros de AMASFAC.

- Reconocimientos a los agentes más destacados por el ejercicio ejemplar en su actividad y/ actividades relacionadas a promover la cultura del seguro.



La Asociación Mexicana de Agentes de Seguros y Fianzas, A.C., ha establecido la ORDEN AL MÉRITO, para reconocer y recompensar el mérito relevante de quienes dentro de la Asociación o fuera de ella, hayan tenido una actuación meritoria en beneficio de la propia Asociación o de la institución de seguros o fianzas.

La Presea de la ORDEN AL MÉRITO se constituye por una medalla, Diploma y una Insignia.



- Apoyo y gestión de beneficios para sus agentes agremiados.



- Cursos y Talleres de Capacitación en materia de seguros y fianzas.



Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados, S. C.

La Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados (OCRA), nace en 1994, como una respuesta del Sector Asegurador ante la necesidad de contar una empresa que coordine las acciones de: localización, identificación y recuperación de vehículos robados a efecto de reducir pérdidas en su patrimonio.

Ha ido aumentando sus funciones sobre todo en los rubros de prevención del delito, servicios confiables de informática, cursos de capacitación pericial en materia de identificación vehicular y apoyos a las autoridades de Procuración de Justicia y Seguridad Pública tanto nacional como estatal y municipal así como a las de carácter militar y a las que inciden en la seguridad interior de nuestro país y del extranjero.



Su objetivo es actualizar permanentemente el Banco Nacional de datos de vehículos automotores robados propiedad del Sector Asegurador, promoviendo ante las asociadas la necesidad de reportar con mayor prontitud el robo de vehículos, contando con el padrón más confiable del país.

Infraestructura:

- Cuenta con oficinas en toda la República Mexicana, Estados Unidos y Centroamérica, encargadas de brindar sus servicios y optimizar su funcionamiento.
- Cuenta con 13 depósitos vehiculares brindando servicio gratuito tanto a ciudadanos como a autoridades y a las empresas aseguradoras.

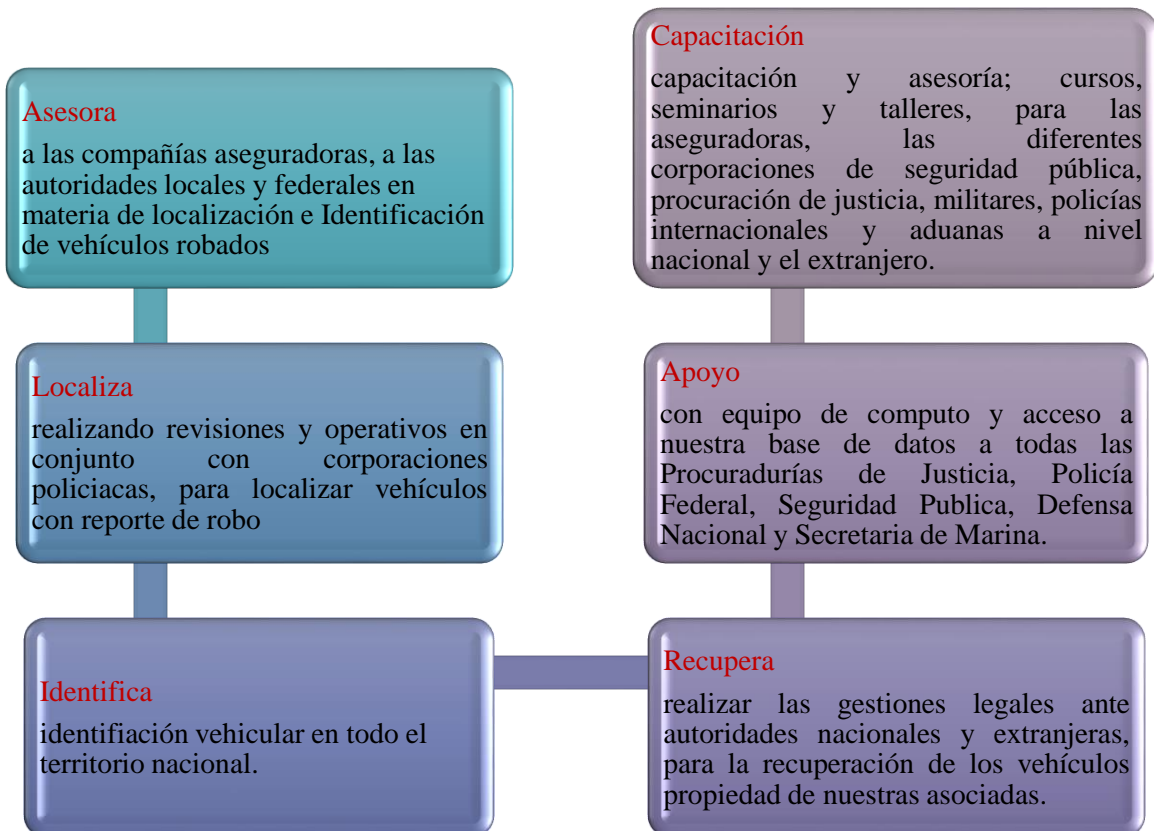




- Contiene la base completa y actualizada de los vehículos robados al sector asegurador y equipo especializado de traducción de los números de identificación vehicular a efecto de conocer las características del vehículo.
- OCRA está integrada por 21 aseguradoras en territorio nacional.



Servicios que brinda:





Asociación de Promotores de Agentes, A.C. (ASPRO).

Constituida el 21 de junio de 1989 por Promotores emprendedores y el Sr. George Holden Oliver (creador de la figura del Promotor en México); es una Asociación basada en la unión de Promotores de alto rendimiento para lograr el crecimiento Integral del Agentes de Seguros, contribuyendo activamente al desarrollo de un mejor sector Asegurador.

Ha establecido relaciones con las Autoridades, con los medios especializados y con otras Asociaciones del sector, para el desarrollo de programas permanentes de capacitación, eventos y talleres de primer nivel, para los Intermediarios de Seguros, consolidando así la figura del Promotor.

Desde su inicio ha logrado integrar a los Promotores con más arraigo y prestigio en el sector asegurador, apoyando con los servicios que vinculan a todo el sector, tanto Nacional como Internacional.

Dentro de sus actividades se encuentran:

- Promoción, asistencia y participación a los Congresos celebrados anualmente en diferentes Ciudades de la Unión Americana. Participando año con año, en conferencias de primer nivel con Promotores y Funcionarios de reconocido prestigio provenientes de las más importantes compañías Aseguradoras.
- Premia al Promotor más destacado del año a Nivel Nacional con el Trofeo "George Holden"
- Colabora a nivel de Asesores ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y el Instituto Mexicano Educativo de Seguros y Fianzas, A.C. (IMESFAC).
- Participa de manera activa en el Consejo Técnico de Evaluación, integrado por representantes de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Compañías Aseguradoras, Asociaciones e Instituciones del sector, para el diseño y mejora de las evaluaciones a aplicarse, conforme a las modificaciones del nuevo reglamento de la CNSF.





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Asociaciones. Las asociaciones son organizaciones creadas para perseguir fines lícitos como son el desarrollo e impulso de la actividad del sector al que pertenecen; en este caso seguros y fianzas, y que están dotadas de personalidad jurídica.

Intermediario. Agente de Seguros autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Pericial. Es un informe con una estructura formal de presentación de resultados, elaborado por un perito en forma adecuada para su comprensión e interpretación por parte de lectores que no son especialistas en la materia peritada.

Perito o experto. Es una persona reconocida como una fuente confiable de un tema, técnica o habilidad cuya capacidad para juzgar o decidir en forma correcta, justa o inteligente le confiere autoridad y estatus por sus semejantes o colegas o por el público en una materia específica.

Promotor. Persona física o moral cuya principal función es el reclutamiento de nuevas personas aspirantes a ser agentes de seguros, así como la encargada de su desarrollo, capacitación y crecimiento como intermediario. El objetivo comercial de su negocio es hacer que su grupo de agentes llegue a las metas de ventas preestablecidas y así ganar una comisión o bonos por el volumen de ventas de su Promotoría.